

Folleto de Precios, Tarifas y Gastos Repercutibles

Nombre: FIREOF DM, S.L.
NIF: B-66651811
Actividad de la Empresa: Concesión de préstamos o créditos con garantía hipotecaria.
Nombre comercial: FIREOF DM
Web: www.fireofdm.es
Domicilio social: Carrer Pau Claris 159, 4º 2ª, 08006, Barcelona
Aval o entidad aseguradora: HCC, S.A. Importe: 400.000 €

Relación de Honorarios y Tarifas de los servicios que se contratan

<p style="text-align: center;">COMISIONES</p> <ul style="list-style-type: none">• Comisión de Apertura: Desde "0" al 4,90%, en función de las características de la operación y sujeto a negociación individual con el consumidor.• Comisión de Amortización Parcial: Desde "0" hasta el 0,50%.• Comisión de Cancelación Anticipada: Desde "0" hasta el 0,50%.• Comisión por reclamación de cuota impagada: Desde 36 € hasta el 5,00%.• Comisión por renovación/ampliación de plazo/periodo de espera: Desde el 1,50% hasta el 4,90%.• Comisión por modificación de condiciones: Desde el 1,50% hasta el 3%. <p style="text-align: center;">TIPO DE INTERÉS REMUNERATORIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo de interés remuneratorio aplicado en los productos financieros que comercializamos: Desde el 6,00% T.I.N. hasta el 14,90% T.I.N., en función de las características de la operación y sujeto a negociación individual con el consumidor. Interés Fijo. <p style="text-align: center;">TASA ANUAL EQUIVALENTE</p> <ul style="list-style-type: none">• Tasa anual equivalente resultante en los productos financieros que comercializamos: Desde el 10,5% T.A.E. hasta el 18,9% T.A.E., en función de las características de la operación y sujeto a negociación individual con el consumidor.	<p style="text-align: center;">TIPO DE INTERÉS MORATORIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo de interés moratorio aplicado en los productos financieros que comercializamos: Desde el 9,5% T.I.N. hasta el 14,9% T.I.N., en función de las características de la operación y sujeto a negociación individual con el consumidor y con el límite de 3 veces el interés legal. <p style="text-align: center;">PENALIZACIONES Y/O COMPENSACIONES</p> <ul style="list-style-type: none">• Penalización en caso de resolución anticipada por causas imputables a la parte prestataria/hipotecante: Desde "0" hasta el 5%.• Penalización por impago de cuota final: Desde "0" hasta el 5%. <p style="text-align: center;">PLAZOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Plazos desde 6 hasta 120 meses. <p style="text-align: center;">PERIODICIDAD DE LOS PAGOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Amortización de tipo americano, con pagos mensuales, bimensuales, trimestrales, semestrales o anuales de interés y pago del capital a vencimiento.• Amortización de tipo francés, con pagos mensuales, bimensuales, trimestrales, semestrales o anuales compuestos de capital e interés.
---	--

Gastos y suplidos derivados del trámite de las operaciones

Gastos Previos para el estudio del Préstamo

Nota Simple del Registro de la Propiedad: 30 €/finca

Tasación: Tarifas de entidad tasadora independiente designada por el cliente.

Todos los gastos previos a la concesión del préstamo, incurridos, se abonarán bajo presupuesto previamente aceptado y con independencia del resultado de la obtención de la financiación solicitada.

Con carácter general correrán a cargo de la parte prestataria todos aquellos gastos necesarios para el adecuado estudio del préstamo así como la valoración económica y jurídica de la garantía, en especial los siguientes:

- Los gastos y aranceles notariales y registrales relativos a la constitución, modificación, subsanación, tramitación, liquidación, inscripción y cancelación de la hipoteca. Se entienden comprendidos entre los gastos exigibles a los prestatarios, además de los gastos que se originen por el otorgamiento de la escritura, los correspondientes en su día y caso a la cancelación y/o modificación de la hipoteca.
- Todos los impuestos derivados de la formalización del préstamo y reintegro o timbrado de los documentos de giro librados para el pago de la cuota pactada de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones fiscales vigentes o que se dicten con posterioridad.
- Todos los gastos, incluido el de gestoría, ocasionados por la tramitación, Gestión y liquidación de las escrituras ante Notarías, Registros de la Propiedad y Oficinas Liquidadoras de Impuestos por conceptos relacionados con la constitución, modificación y cancelación de hipoteca, compraventa, obra nueva, herencia o cualquier otra escritura necesaria para poder inscribir la escritura de hipoteca, libre de cargas, así como los gastos de tramitación de mandamientos judiciales y los gastos de gestión que impliquen consulta o expedición de certificados de deuda procedente de cargas que pesen sobre el bien objeto de hipoteca expedido por Letrados, funcionarios o directivos, encaminados a resolver el asunto, así como los gastos de desplazamiento.
- Los gastos derivados de la conservación del inmueble hipotecado, así como del seguro de incendio y daños del mismo. Seguro de vida de todos los prestatarios.
- Todos los gastos ocasionados por el impago del préstamo a su vencimiento, la gestión del cobro y los gastos bancarios ocasionados por la devolución de los efectos empleados para instrumentar el mismo.
- Cualquier otro gasto que corresponda a la efectiva prestación de un servicio, relacionado con el préstamo, que no sea inherente a la pura administración del crédito. La parte prestataria faculta a la parte prestamista para suplir los gastos necesarios para asegurar la correcta inscripción de la hipoteca y de los títulos previos necesarios para la inscripción de la misma, así como los gastos derivados de la cancelación de cargas y anotaciones preferentes a dicha hipoteca. La previsión de estos gastos será debidamente provisionada por parte de la prestataria, y una vez hayan sido gestionados y totalmente abonados por el entidad gestora con cargo a dicha provisión, serán debidamente liquidados a la parte prestataria devolviendo el sobrante o, en su caso, reclamándole la diferencia.